

EXTERNO (Para distribución general)  
AFR 24/02/92/s  
AU 52/92

13 de febrero de 1992

Índice AI:

Distr: AU/SC

Detención arbitraria y temor de tortura

**GUINEA ECUATORIAL:** Plácido Mikó ABOGO  
Celestino Bacale OBIANG  
José Antonio DORRONSORO  
Arsenio MOLONGA  
José Luis NVUMBA

=====

Los cinco hombres citados en el encabezamiento, todos ellos miembros del Comité Central de un partido político de oposición, la Convergencia para la Democracia Social (CPDS), fueron detenidos por separado el 9 de febrero de 1992 en Malabo, capital de Guinea Ecuatorial. Fueron detenidos por sus actividades políticas no violentas, a pesar de la promulgación, a finales de 1991, de leyes que introducían un sistema político pluripartidista.

Según informes, Plácido Mikó Abogo, fundador del CPDS, fue detenido el 9 de febrero de 1992, a primeras horas de la tarde, por ocho agentes de policía. Los testigos afirman que le propinaron fuertes golpes en la calle cuando le detuvieron. Al parecer, Celestino Bacale Obiang fue detenido ese mismo día. Los informes indican que regresaba del aeropuerto, donde había depositado un paquete de folletos y correspondencia para que un viajero que iba a salir los llevara a España. El paquete fue interceptado y a Celestino Bacale Obiang lo persiguieron y lo detuvieron en las cercanías de la Embajada Española en Malabo, donde quizá tenía intención de pedir asilo. José Antonio Dorronsororo, según informes, fue detenido en su casa esa misma noche, a las 9.

Parece ser que estos tres hombres se encuentran recluidos en un cuartel de Malabo utilizado por los soldados marroquíes destinados en Guinea Ecuatorial en virtud de un acuerdo bilateral con el Reino de Marruecos como guardaespaldas del presidente Obiang Nguema. En el pasado, estos soldados marroquíes han obtenido habitualmente autoridad sobre los presos políticos ecuatoguineanos.

Amnistía Internacional aún no conoce las circunstancias de las detenciones de Arsenio Molonga o de José Luis Nvumba quienes, al parecer, se encuentran recluidos en una comisaría de policía en Malabo. Se ha informado también de la detención de varias personas más, pero Amnistía Internacional no conoce aún sus nombres.

Amnistía Internacional siente preocupación porque los cinco hombres citados en el encabezamiento, y otros detenidos más o menos al mismo tiempo, pueden estar encarcelados exclusivamente por su pertenencia a un partido político de oposición. La organización siente también preocupación por los informes según los cuales Plácido Mikó Abogo fue fuertemente golpeado en el momento de su detención, y por la posibilidad de que todos estos presos puedan ser sometidos a torturas o malos tratos mientras permanecen bajo custodia; en el pasado, los presos políticos han sido sometidos a tortura de manera sistemática.

## INFORMACIÓN GENERAL

Hasta finales de 1991, Guinea Ecuatorial era oficialmente un Estado unipartidista: el único partido político permitido era el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), encabezado por el presidente Obiang Nguema. No obstante, a raíz de las presiones tanto del interior del país como del extranjero, el 17 de noviembre de 1991 se promulgó una Constitución revisada que introducía un sistema político pluripartidista y estipulaba la libertad de expresión. A finales de diciembre de 1991 se aprobó una ley que permitía los partidos políticos.

La Convergencia para la Democracia Social se formó en Guinea Ecuatorial a principios de 1991, y está compuesta principalmente por estudiantes graduados que regresan de España; no obstante, no ha estado operando en el país abiertamente, ya que ni la CPDS ni ningún otro partido político han podido cumplir los estrictos requisitos para conseguir el reconocimiento oficial. Entre estos requisitos se encuentra el pago de una cuota equivalente a uno 165.000 dólares estadounidenses, es decir, dos mil veces el salario medio anual.

A lo largo de 1990 y 1991, multitud de personas fueron detenidas en Guinea Ecuatorial como sospechosas de oponerse a la política gubernamental o de apoyar a partidos políticos del extranjero o estar en contacto con ellos. Al parecer, muchos siguen en prisión o recluidos en sus casas a pesar del decreto de amnistía promulgado el 8 de enero de 1992 para todos los delitos políticos cometidos antes del 2 de diciembre de 1991. El decreto invitaba también a los exiliados a regresar a Guinea Ecuatorial, pero Amnistía Internacional ha recibido informes que indican que algunos de los que regresaron fueron detenidos al llegar.

Guinea Ecuatorial se convirtió en Estado parte de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 1986, y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1987.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

-expresando preocupación porque, según los informes, los hombres citados en el encabezamiento fueron detenidos el 9 de febrero de 1992, al parecer exclusivamente por el ejercicio de su derecho a expresar libremente sus opiniones políticas, tal como garantizan el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 (b) de la nueva constitución de Guinea Ecuatorial;

-expresando preocupación por los informes según los cuales Plácido Mikó Abogo fue fuertemente golpeado en el momento de su detención; expresando además preocupación porque, como no se ha adoptado ninguna medida para poner fin a la práctica de la tortura en Guinea Ecuatorial, él y otros detenidos corren peligro de ser sometidos a nuevas torturas o malos tratos mientras permanecen bajo custodia;

-instando a que, a menos que se les acuse inmediatamente de un delito tipificado en el código penal y se les juzgue de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías, estos cinco hombres y otros detenidos por sus actividades políticas sean liberados inmediatamente.

LLAMAMIENTOS A:

1) Su Excelencia

Coronel General Teodoro Obiang Nguema  
Presidente de la República  
Gabinete del Presidente de la República  
Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Telegramas: Presidente Obiang Nguema Malabo, República de Guinea Ecuatorial  
Tratamiento: Su Excelencia

2) Su Excelencia

Mariano Nsué Nguema  
Ministro de Justicia y Culto  
Ministerio de Justicia y Culto  
Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Telegramas: Ministro de Justicia Nsué Nguema, Malabo, República de Guinea Ecuatorial  
Télex: 5405 GBNOM 5405 EG  
Tratamiento: Su Excelencia

3) Su Excelencia

Benjamín Mba Ekua Mikó  
Ministro de Asuntos Exteriores  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Telegramas: Ministro de Asuntos Exteriores Mba Ekua, Malabo, República de Guinea Ecuatorial  
Télex: 5405 GBNOM 5405 EG

COPIAS A: la representación diplomática de Guinea Ecuatorial en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 25 de marzo de 1992.